

palisimo. encargos, en que tanto se interesava la Cauva publica
por redundare en beneficio Comun, y en tanto notorio de los pobres
y que al mismo tiempo redonda en propio honor y lustre de esta
Ciudad, y que la ausencia de dho. ^{r. n. p.} Pedro Sabavedra condu-
cia al mayor acierto en las revoluciones de la ^{Alfama} Junta de Obra
Pia, como es especial conducta en los cometidos de este Ayuntamiento.
lo tiene tan dispusamente acreditado con diferentes actos, y no obs-
tante la falta que se experimenta, por la comprehension, y buena
direccion, con que ha procurado siempre el acierto del peculiar cargo
de esta Ciudad. Acordo que desde este dia en adelante, quede
exempto dicho ^{r. n. p.} Pedro Sabavedra y fassado de todos los Cavildos
aunque sean citados con la mayor precion, vago militar, y
clausura de que pare persuasio a los Capitanes, quando ausieran,
como es presente fueran, que esta ni otra alguna, lo que, ni com-
prehenda; y asi mismo se suple la Ciudad los Cavildos que se
requieran, y pidan asistencia personal, para todo venere & fueren
de tal conformidad, que desde agora en adelante todas las que se
hecharen, asi para Cortes, como diputaciones del Reyno, feles.
executorias, Comisiones de Comedias, y todas las demas que
hasta aqui ha estado, y en lo subseguo se opezcan, aunque no
vayan expresas, se incluya en ellas dho. ^{r. n. p.} Pedro, como
si se hubiera allado presente a todos los Cavildos que sean ne-
cesarios. Y la Ciudad espera de dicho ^{r. n. p.} Pedro Sabave-
dra, que siempre, que se des buxar las ocupaciones, asista con
precion a los Cavildos, y admita algunas Comisiones que se
confiera para su desempeño; y que poniendose por el presente de-
cretario copia authorizada de dha. P. Leida en el libro de causas